Año de 1970 Viernes 22 de Mayo Núm. 61

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)............	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

1568

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden Ministerial de 29 de abril de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torrecilla del Pinar.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torrecilla de Pinar, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de esta Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Torrecilla del Pinar, provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real de Buitrago.—Anchura, 75,22 metros.

Cañada Real de Cozuelos.—Anchura, 75,22 metros, excepto en el tramo que discurre sobre la línea divisoria con el término de Adrados, que tendrá la mitad de dicha anchura.

Cañada Real de la Suma.
Cañada Real de Enmedio.
Cañada Real de Regajales.

Estas tres Cañadas con una anchura de 75,22 metros.

Cordel de Calabazas.—Anchura, 37,61 metros, excepto en el tramo que discurre sobre la línea divisoria con el término de Fuente el Olmo de Fuentidueña, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta Resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1970.—P. D.: L. García de Oteyza.

Ilmo. señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 19 de mayo de 1970.

El Gobernador Civil

1571

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SEGOVIA

Precios máximos de venta al público que regirán en esta provincia para los artículos que a continuación se relacionan y que estarán vigentes hasta tanto se publiquen otros que los modifiquen

Pan formato obligatorio: Candeal, pieza de ochocientos gramos, 7,10 pesetas. — Flama, pieza de ochocientos gramos, 6,80 pesetas.

Arroz de regulación: Clase "Primera", 13,20 pesetas kilo.—Clase "Primera matizado", 13,30 pesetas kilo.

Aceite de soja, 26 pesetas litro.

Azúcar blanquilla: Para Municipios con almacén o depósito de mayorista, 16,00 pesetas kilo.

Para Municipios que disten del almacén más próximo 15 kilómetros, 16,10 pesetas kilo.

Para el resto de los Municipios, pesetas 16,20.

Carne congelada de vacuno:
Primera, 89,00 pesetas kilo.
Segunda, 58,00 pesetas kilo.
Tercera, 30,00 pesetas kilo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 18 de mayo de 1970.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

1572

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO

Concurso-examen para la provisión, en propiedad, de tres plazas vacantes de Celador de Alienados del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Convocatoria de exámenes

En atención a lo dispuesto en la Base 10 de las que rigen en la Convocatoria de Concurso-examen para la provisión de tres plazas vacantes de Celadores de Alienados del Sanatorio, que fue publicada en el B. O. de la provincia número 153, correspondiente al día 22 de diciembre de 1969, se hace saber que los ejercicios correspondientes comenzarán, en el Palacio de la Excma. Diputación, Salón de actos, el día 5 de junio próximo, a las diez de la mañana, debiendo venir provistos los solicitantes-aspirantes de pluma estilográfica o bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y, especialmente, el de los interesados.

Segovia, 14 de mayo de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta.

1570

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ABINTESTATO

Habiéndose declarado vacante la herencia de doña Francisca de Montenegro Candamo, y heredero el Estado a beneficio de inventario, se hace saber que, incoado por esta Alcaldía el expediente a que se refiere el artículo 21 del R. D. de 23 de junio de 1928, en relación con lo dispuesto por el artículo 956 del Código Civil, durante el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, las Instituciones Municipales de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, domiciliadas en este Municipio de Segovia, como domicilio de la causante, que se crean en condiciones de participar en la tercera parte del caudal líquido de dicha herencia que ha de destinarse a las expresadas Instituciones y todas las personas y entidades que lo deseen, podrán alegar, dentro de dicho plazo, ante esta Alcaldía, lo que estimen oportuno.

Al propio tiempo, se hace saber que los arrendatarios de fincas rústicas y los dueños de establecimientos mercantiles o industriales, a que se refiere el artículo 15 del mencionado Real Decreto, si existiesen, podrán hacer uso de los derechos que el mismo les reconoce, debiendo comparecer, a tal efecto, en el expediente mencionado que esta Alcaldía instruye, dentro del plazo de diez días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio en el referido B. O. de la provincia.

Segovia, 18 de mayo de 1970.—El Alcalde, Juan López Miguel.

1502

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Don Gonzalo Escorial Escorial, domiciliado en Santa María de Nieva.

Objeto: Desviación de la línea de servicio público Domingo García-Ortigosa de Pestaño, a 5 kV, en un tramo de 351 metros, en las proximidades de la plaza de toros, de la localidad de Santa María la Real de Nieva.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Apoyo núm.	Propietario
1	Don José García Rojo.
1 — 2	Doña María y Bernardina Borregón Garcisánchez.
2 — 3	Ayuntamiento de Santa María de Nieva.
3 — 4	Don Luis de Castro Perrino.
4 — 5	Cruce con carretera Segovia-Arévalo.
5 — 8	Ayuntamiento de Santa María de Nieva.

Segovia, 7 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

1557

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto y primer proyecto reformado de ampliación del abastecimiento y red de distribución de agua a La Matilla (Segovia), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, para que en dicho plazo puedan pre-

sentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público, durante las horas hábiles de oficina, en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota extracto para la información pública

El proyecto de ampliación del abastecimiento de agua y red de distribución a La Matilla y su proyecto reformado han sido redactados por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, y comprende las obras siguientes:

Captación.— Se construirá una zanja de drenaje, de 35 metros de longitud, en el paraje denominado Puente de Matamachos y una caseta de captación al final de la misma.

La captación actual se ampliará en 25 metros de zanja de drenaje.

Conducción al depósito existente.— Tiene una longitud de 558 metros, que se proyectan con tubería de fibrocemento de presión de 60 milímetros de diámetro.

Red de distribución. — Se proyecta con tubería de 60 milímetros de diámetro y una longitud de 1.372 metros.

Se colocarán 12 llaves de paso y 19 bocas de riego.

El presupuesto de contrata de las obras asciende a 768.766 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas hábiles de oficina, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de La Matilla (Segovia).

Valladolid, 16 de mayo de 1970.—El Ingeniero Director.

Administración de Justicia

1569

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Duque Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo provincial de Segovia, de 30 de enero de 1970, que resolvió reclamación número 149 de 1969, promovida contra liquidación practicada por contribución urbana por finca sita en la calle Cervantes, número doce, de Segovia, pleito al que ha correspondido el número 215 de 1970.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubire lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Secretario, María del P. Heredero.

1545

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Alfredo Pascual Arenas, contra doña Francisca Cuadrillero García, vecina de Iscar, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la finca embargada como de la propiedad de dicha deudora que a continuación se describe:

Término municipal y casco de población de Iscar

Un terreno cercado en el término de Iscar y casco del pueblo, al pago de la Cerca Orozco y Calzada, sito en la calle de las Eras, número 10, que linda al Norte, con terreno del Banco Central, S. A.; Sur, con Julia Sánchez Merlo; Este, calle de las Eras, y Oeste, con Germán Catalina y calle Palomares. Tiene una extensión superficial aproximada de 1.800 metros cuadrados, en cuya superficie se encuentran edificadas dos naves contiguas formando una sola, que linda Este, con la finca embargada de la que forma parte; Sur, Julia Sánchez Merlo; Oeste, calle Palomares, y Norte, Germán Catalina; tasada en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20 —Palacio de Justicia—, el día veinte de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dicha finca sale a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a trece de mayo de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1528

VALLELADO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos, el de la cuenta de administración del patrimonio y el de la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vallelado, 11 de mayo de 1970.—El Alcalde, Manuel Lázaro.

1549

MOZONCILLO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de instalación de alumbrado público, primera fase, instalación calefacción Centro Rural de Higiene y casa del Médico y adquisición de 4.330 sacos cemento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Mozoncillo, 14 de mayo de 1970.—El Alcalde, Mateo Conde.

1550

NAVA DE LA ASUNCION

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nava de la Asunción, 13 de mayo de 1970.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

1566

ARROYO DE CUELLAR

Este Ayuntamiento ha aprobado un expediente de suplemento de crédito para reforzar el presupuesto extraordinario en vigor formado en el año de 1969, para las obras de red de distribución de agua, fuentes públicas y bocas de riego, y por medio de este edicto se hace saber que dicho expediente se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Arroyo de Cuéllar, 16 de mayo de 1970.—El Alcalde, M. Pesquera.

1565

ARMUÑA

Instruido expediente de habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Armuña, 16 de mayo de 1970.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

COMUNIDADES

1548

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Relación nominal de los pueblos pertenecientes a esta Comunidad, a los cuales se les abona la cantidad que a cada uno se señala, por lo que les ha correspondido en el reparto de 120.000 pesetas hecho entre los mismos en el día de la fecha:

N.º de orden	PUEBLOS	Pesetas
—	Sepúlveda, artículo 31 del Reglamento...	14.400
1	Aldealcorvo...	1.505
2	Aldeonsancho...	1.377
3	Aldeonte...	1.404
4	Barbolla...	2.827
5	Bercimuel	1.733
6	Boceguillas...	1.981
7	Cabezuela	4.765
8	Cantalejo	14.474
9	Carrascal del Río...	2.352
10	Casla...	1.543
11	Castillejo de Mesleón... ...	1.853
12	Castrojimeno	1.207
13	Castroserna de Abajo.. ...	1.029
14	Castroserna de Arriba.. ...	994
15	Castroserracín...	1.021
16	Cerezo de Abajo...	1.652
17	Cerezo de Arriba...	2.089
18	Condado de Castilnovo ...	2.247
19	Duratón...	1.350
20	Duruelo...	1.304
21	Encinas...	1.184
22	Fresno de la Fuente... ...	1.180
23	Fuenterrebollo...	4.943
24	Grajera...	905
25	Navalilla...	2.286
26	Navares de Ayuso...	1.524
27	Navares de Enmedio... ...	2.553
28	Navares de las Cuevas.. ...	1.269
29	Pajarejos...	588
30	Prádena...	4.344
31	San Pedro de Gaíllos... ...	3.466
32	Santa Marta del Cerro. ...	1.114
33	Santo Tomé del Puerto...	2.812
34	Sebúlcor...	1.698
35	Sepúlveda	11.149
36	Siguero...	1.424
37	Sigueruelo...	1.017
38	Sotillo	1.126
39	Turrubuelo...	1.176
40	Urueñas...	2.773
41	Valdesimonte	1.617
42	Valle de Tabladillo	2.290
43	Valleruela de Sepúlveda...	1.733
44	Ventosilla y Tejadilla... ...	581
45	Villar de Sobrepeña	1.501
46	Ciruelos...	640
	Total pesetas... ...	120.000

Sepúlveda, 16 de mayo de 1970.—El Presidente.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

1520

Provincia de Segovia **Mes de abril de 1970**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
P. p. africana	Cantimpalos	Cantimpalos	Porcina	—	9	—	9	—
Fiebre aftosa......	Navalmanzano	Navalmanzano	Porcina	55	—	43	—	2
Idem	Valverde del Majano........	Valverde del Majano	Porcina	—	77	25	—	52
Peste porcina	Valverde del Majano	Valverde del Majano........	Porcina	—	100	20	80	—

Segovia, 11 de mayo de 1970.—El Inspector Veterinario Jefe.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8